

DICTAMEN 11/2023

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D. ^a M. ^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D. ^a M. ^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. ^a Soledad Alegre López

D. ^a Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D. ^a Manuela Rosellón Rebolero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 17 que el establecimiento o modificación de los precios públicos se realiza mediante decreto de la Junta de Castilla y León.
- El Decreto 6/2006, de 2 de febrero, por el que se establecen las tarifas de precios públicos por la prestación de servicios en los centros infantiles (0-3 años) dependientes de la Junta de Castilla y León dispone que la contraprestación por los servicios que prestan estos centros tiene la consideración de precio público.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada y necesaria la actualización de los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil debido a la implantación progresiva de la gratuidad en esta etapa.

Valladolid , a 25 de abril de 2023

LA PRESIDENTA,

M.^a Isabel Nuñez Molina